



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1309/2023

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a la prestación de distintos servicios y plan de Urbanización definitiva en “Loteo Aquiles Frizzo”, de propiedad municipal, siendo necesario proceder a la venta de inmuebles existentes en dicho loteo.

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha existen los siguientes lotes aptos para ser transferidos a distintos interesados, quienes poseen la necesidad de adquisición y compra para realizar su vivienda única familiar sin crédito alguno, de contado o en cuotas pactadas.

Que es frecuente que el Departamento Ejecutivo reciba pedidos de familias, solicitando adquirir lote de terreno donde edificar su vivienda, bajo condiciones de pago acordes a sus posibilidades económicas.

Que este Municipio debe dar y brindar a nuestros habitantes dicha posibilidad de acceder a un terreno para vivienda familiar, siendo ello el fin por el cual dicho Loteo fue creado.

Que para cumplir con este objetivo se hace necesario establecer los requisitos que deberán reunir los interesados para poder acceder a un inmueble de propiedad municipal, bajo condiciones especiales de venta, acorde a sus posibilidades de pago en cuanto a precios, plazos y financiación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art.1°: Dejar sin efecto lo dispuesto por Art. 2° de la Ordenanza N° 1289/2022, y establecer por ello para la venta sujeta a la presente normativa, los siguientes lotes a saber:

LOTE N° 102 MZ 93, superficie total de 291.96 m2
LOTE N° 100 MZ 98, superficie total de 281.62 m2
LOTE N° 101 MZ 98, superficie total de 287.12 m2
LOTE N° 102 MZ 98, superficie total de 281.98 m2
LOTE N° 100 MZ 99, superficie total de 298.24 m2
LOTE N° 101 MZ 99, superficie total de 341.09 m2



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

LOTE N° 102 MZ 99, superficie total de 298.39 m²
LOTE N° 107 MZ 100, superficie total de 366.50 m²
LOTE N° 108 MZ 100, superficie total de 366.50 m²
LOTE N° 109 MZ 100, superficie total de 348.93 m²
LOTE N° 110 MZ 100, superficie total de 342.10 m²
LOTE N° 116 MZ 100, superficie total de 366.50 m²
LOTE N° 117 MZ 100, superficie total de 366.50 m²
LOTE N° 118 MZ 100, superficie total de 366.50 m²
LOTE N° 119 MZ 100, superficie total de 333.13 m²
LOTE N° 101 MZ 101, superficie total de 359.63 m²
LOTE N° 102 MZ 101, superficie total de 339.47 m²

Art.2°: AUTORIZASE y FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que establezca los requisitos de venta de diecisiete (17) lotes, descriptos en el plano que se adjunta y Anexo del mismo y que se acompaña a la presente.

Art.3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver la adjudicación de los terrenos descriptos fijando su precio según cotizaciones pedidas de manera actualizadas a cada operación, y estableciendo plazos y condiciones de pago acordes a las posibilidades económicas de los interesados con los intereses que en plaza correspondan a la fecha de cada situación de venta.

Art.4°: El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de recepcionar los pedidos, realizar las diligencias que correspondan hasta la adjudicación definitiva de los inmuebles e instrumentar la cobranza bajo las condiciones convenidas.

Art.5°: Ingresados los pedidos, serán derivados a través de un informe a fin de establecer si los interesados reúnen las condiciones y garantía suficientes para dar cumplimiento al acuerdo a realizar. En caso que éste resulte favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal convendrá con el posible adjudicatario la forma de pago para dar por concretada cada petición.

Art.6°: Cumplidas estas diligencias, el Departamento Ejecutivo Municipal evaluará el material recibido y expedirá su resolución al respecto.

Art.7°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de los medios que estime conveniente, pondrá en conocimiento de la población los alcances de esta normativa.

Art.8°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 15 de Mayo de 2023, según consta en Acta N° 08/2023 del Libro de Sesiones del Concejo Deliberante de Tancacha.